

RESOLUCIÓN NÚMERO . 140 DE 11 JUL 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "LAS MESITAS" RNSC 014-23**

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución No. 092 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1º del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 ibidem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para *"Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil".* Subraya fuera de texto.

Que mediante Resolución N.º 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibidem dispone: *"ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)"* Subraya fuera de texto.

gpc

RESOLUCIÓN NÚMERO . 1 4 0 DE 11 JUL 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "LAS MESITAS" RNSC 014-23**

Que mediante el Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", se compilaron los Decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 "en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas", y el Decreto No. 1996 de 1999 "Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil".

Que el artículo 1.1.2.1.1 del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, establece las funciones de Parques Nacionales Naturales como Unidad que conforma y administra el sector.

Que, para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil en la presente actuación, se procederá conforme con lo señalado en la Sección 17 Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 Áreas de Manejo Especial, del Título 2 Gestión Ambiental, de la Parte 2 Reglamentación, del Libro 2 Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

I. DE LA SOLICITUD Y TRÁMITE DEL REGISTRO

Mediante radicado No. 20234600000232 del 09 de febrero de 2023, el señor **FELIPE ESLAVA BENJUMEA**, identificado con cedula de ciudadanía No.6.803.831, representante legal de la **FUNDACIÓN AVA JEVA AMAZONIA**, identificada con NIT 900600875-7, en calidad de apoderado de la señora **MARIA DEL AMPARO GARNICA YATE**, identificada con cedula de ciudadanía No.30.066.455, en calidad de Representante Legal de **INVERSIONES AGRICOLAS Y PECUARIAS AMARATI SAS**, identificada con NIT 900617812-8, presentó la documentación para iniciar el trámite de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**LAS MESITAS**", a favor de los predios denominados: "**Las Mesitas**", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.420-40902, con una extensión de veintiséis hectáreas con cinco mil setecientos cincuenta metros cuadrados (**26ha5750m²**) y "**Lote sin Dirección**", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.420-43734, con una extensión de quince hectáreas con cinco mil quinientos metros cuadrados (**15ha 5500m²**) ubicados en la vereda Morros, del municipio de la Montañita, departamento de Caquetá, según información contenida en los Certificados de Tradición y Libertad, expedidos el 06 de diciembre de 2022, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia, sin que se evidenciaran anotaciones adicionales.

Que la Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, mediante Auto No. 114 del 28 de marzo de 2023, dio inicio al trámite de la solicitud de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**LAS MESITAS**", a favor de los predios denominados: "**Las Mesitas**", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.420-40902, con una extensión de veintiséis hectáreas con cinco mil setecientos cincuenta metros cuadrados (**26ha5750m²**) y "**Lote sin Dirección**", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.420-43734, con una extensión de quince hectáreas con cinco mil quinientos metros cuadrados (**15ha 5500m²**) ubicados en la vereda Morros, del municipio de la Montañita, departamento de Caquetá, solicitado por el señor **FELIPE ESLAVA BENJUMEA**, identificado con cedula de ciudadanía No.6.803.831, representante legal de la **FUNDACIÓN AVA JEVA AMAZONIA**, identificada con NIT

RESOLUCIÓN NÚMERO . 1 4 0

DE 11 JUL 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "LAS MESITAS" RNSC 014-23**

900600875-7, en calidad de apoderado de la señora **MARIA DEL AMPARO GARNICA YATE**, identificada con cedula de ciudadanía No.30.066.455, en calidad de Representante Legal de **INVERSIONES AGRICOLAS Y PECUARIAS AMARATI SAS**, identificada con NIT 900617812-8.

Que el acto administrativo en comento, se notificó por medios electrónicos el 29 de marzo de 2023, al señor **FELIPE ESLAVA BENJUMEA**, identificado con cedula de ciudadanía No.6.803.831, representante legal de la **FUNDACIÓN AVA JEVA AMAZONIA**, identificada con NIT 900600875-7, en calidad de apoderado de la señora **MARIA DEL AMPARO GARNICA YATE**, identificada con cedula de ciudadanía No.30.066.455, en calidad de Representante Legal de **INVERSIONES AGRICOLAS Y PECUARIAS AMARATI SAS**, identificada con NIT 900617812-8, conforme con la autorización efectuada dentro del formulario de solicitud de registro, a través del cual indicó la dirección de correo electrónico para efectos de notificación: felipeslava@hotmail.com y avajevaamazonia@gmail.com.

II. DE LA FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISOS

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015, se efectuó la publicación de los avisos de inicio de trámite por un término de diez (10) días hábiles; en la Alcaldía Municipal de La Montañita, fijado el 11 de abril de 2023, y desfijado el 24 de abril de 2023, remitido mediante correo electrónico con radicado PNNC No. 20234600049542 del 27 de abril de 2023; y en la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia - CORPOAMAZONIA, fijado el 12 de abril de 2023, y desfijado el 04 de mayo de 2023, remitido mediante correo electrónico con radicado PNNC No. 20234600056502 del 05 de mayo de 2023, sin que se presentará intervención de terceros.

III. VISITA E INFORME TÉCNICO.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto 1076 de 2015 y de acuerdo con lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, el Grupo de Tramites y Evaluación Ambiental de Parques Nacional Naturales de Colombia, realizó la visita técnica a los predios objeto de solicitud de registro, y proyectó el concepto técnico No. **20242300000466 del 29 de abril de 2024**, donde se relaciona la ubicación geográfica del predio, características principales de la reserva, situaciones ambientales encontradas y la zonificación, indicando cada una de las zonas que conformarán la reserva, y los demás elementos técnicos requeridos en la Sección 17 Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 Áreas de Manejo Especial, del Título 2 Gestión Ambiental, de la Parte 2 Reglamentación, del Libro 2 Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, cuyos aspectos más relevantes se relacionan a continuación:

1. UBICACIÓN, LINDEROS Y ÁREA

1.1. UBICACIÓN

Los predios denominados "SIN DIRECCION. LAS MESITAS" inscrito bajo FMI 420-40902 y cédula catastral No. 18410000200120049000 y "SIN DIRECCION. LOTE" inscrito bajo FMI 420-43734 y cédula catastral No. 18410000200120050000, se encuentran ubicados en la vereda Los Morros del municipio de La Montañita, departamento de Caquetá.

RESOLUCIÓN NÚMERO . 1 4 0 DE 11 JUL 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "LAS MESITAS" RNSC 014-23**

Al respecto es importante mencionar que la fuente de información de la cartografía remitida corresponde a IGAC, la cual fue enviada mediante el radicado No. 20234600000232 del 02 de enero de 2023.

1.2. LINDEROS

De acuerdo con la consulta del Folio de Matrícula Inmobiliaria a continuación se relacionan los siguientes linderos para los predios "SIN DIRECCION. LAS MESITAS" inscrito bajo FMI 420-40902 y "SIN DIRECCION. LOTE" inscrito bajo FMI 420-43734, de registro como RNSC "LAS MESITAS".

Predio denominado "SIN DIRECCION. LAS MESITAS" identificado con FMI 420-40902

"(...) ORIENTE: Con Efraín Torres. NORTE: Con baldíos de la nación. OCCIDENTE: Con Felix Aguirre. SUR: Con sucesión MUÑOZ GAITAN y encierra. (...)".

Predio denominado "SIN DIRECCION. LOTE" identificado con FMI 420-43734

"(...) ORIENTE: Con HECTOR RINCON y FIDEL TORRES.: NORTE: Con JOSE MONTOYA GIRALDO. OCCIDENTE: Con LUIS TIBAQUIRA y TEODORO YOSA. SUR: Con predios del Colegio de Santuario y encierra. (...)".

1.3. ÁREA

De acuerdo con el predio "SIN DIRECCION. LAS MESITAS" con folio de matrícula inmobiliaria No. 420-40902, cuenta con una extensión de **26,5750 ha** y el predio "SIN DIRECCION. LOTE" con folio de matrícula inmobiliaria No. 420-43734, cuenta con una extensión de **15,5500**, siendo estas áreas mayores a las áreas objeto de registro.

En la tabla 1 se relaciona el área de acuerdo con el folio de matrícula inmobiliaria y el área objeto de registro para el predio que conforma la RNSC "LAS MESITAS".

Tabla 1. Área según folio de matrícula inmobiliaria y área objeto de registro a los predios denominados "SIN DIRECCION. LAS MESITAS" identificado con FMI 420-40902 y "SIN DIRECCION. LOTE" identificado con FMI 420-43734 que conforma la RNSC "LAS MESITAS".

Nombre del predio	Folio de Matrícula Inmobiliaria	Área según FMI (ha)	Área objeto de registro como RNSC (ha)
"SIN DIRECCION. LAS MESITAS"	420-40902	26,5750	26,5748
SIN DIRECCION. LOTE	420-43734	15,5500	13,6556
Área total		42,1250	40,2304

Fuente: Información visita técnica PNNC.

He

RESOLUCIÓN NÚMERO . 1 4 0 DE 1 1 JUL 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "LAS MESITAS" RNSC 014-23**

2. ECOSISTEMA NATURAL PRESENTE

La Reserva Natural de la Sociedad Civil "LAS MESITAS" que será registrada a favor del predio "SIN DIRECCION. LAS MESITAS" corresponde a Bosque Húmedo Tropical que se encuentra dentro del Zonobioma húmedo tropical para Colombia¹. Esta zona se caracteriza² por presentar un clima cálido muy húmedo, con una precipitación media anual de 3000 - 4000 mm, temperaturas promedio de 24 °C un rango altitudinal entre los 267 y 285 m.s.n.m.

Figura 1. Muestra de ecosistema natural presente en los predios denominados "SIN DIRECCION. LAS MESITAS" identificado con FMI 420-40902 y "SIN DIRECCION. LOTE" identificado con FMI 420-43734 que conforma la RNSC "LAS MESITAS".



Fuente: Visita técnica 12 de agosto de 2023 PNNC RNSC "LAS MESITAS".

¹ Mapa de ecosistemas Continentales, marinos y costeros escala 1:100.000 Actualización. 2017. Tomado de: <http://www.ideam.gov.co/capas-geo>.

² Reseña descriptiva de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LAS MESITAS" remitida en el marco de la solicitud de registro mediante radicado No. 20234600000232 de 02/01/2023.

RESOLUCIÓN NÚMERO . 1 4 0

DE 11 JUL 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "LAS MESITAS" RNSC 014-23**

"... El predio se encuentra dentro de la unidad del paisaje de piedemonte, con alguna influencia sobre todo en lo relativo a suelos del paisaje de Montaña. "Se caracteriza por presentar una superficie de aspecto ondulado a plano, resultado de vertientes convexas correspondientes a conos torrenciales" (IGAC y TROPENBOS, 1993) ..."³.

El bosque presenta coberturas de bosque alto denso heterogéneo de tierra firme⁴ y bosque ripario en el centro del predio. En su interior, se evidencia una estratificación definida donde se encuentra una vegetación espesa con predominio de especies arbóreas de gran porte, las cuales presentan una altura superior a los 30 metros, con un dosel continuo, cerrado, mientras que en el estrato emergente se aprecian principalmente especies de la familia Araceae. Sobre la parte media y baja el sotobosque es dominado por algunas especies arbustivas y arbóreas en diferentes estados sucesionales, y en su estrato herbáceo presenta gran cantidad de hojarasca y materia orgánica.

2.1. FLORA

De acuerdo con algunos inventarios realizados en el área de influencia el predio "SIN DIRECCION. LAS MESITAS" se han identificado "38 géneros agrupados en 25 familias" de flora. Dentro de las familias más representativas se encuentran Araceae, Araceae, Euphorbiaceae, Heliconiaceae, Moraceae, Myrtaceae, y Poaceae.

De acuerdo con información consultada para la región Andino - Amazónica del departamento de Caquetá se tiene una composición de 2376 especies de flora, distribuidas en 140 familias y 490 géneros de los cuales 1043 corresponden a especies endémicas. En la tabla 2 se presenta la lista de especies de flora presentes en la RNSC "LAS MESITAS".

Tabla 2. Lista de especies de flora presente en la RNSC "LAS MESITAS".

FAMILIA	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN
Araceae	<i>Aglaonema simplex</i>	Cafeto
Araceae	<i>Caladium bicolor</i>	Caladio
Araceae	<i>Dieffenbachia seguine</i>	Rascadera
Araceae	<i>Dieffenbachia sp.</i>	Rascadera
Araceae	<i>Philodendron sp.</i>	Anturio
Araceae	<i>Xanthosoma sagittifolium</i>	Bore
Araceae	<i>Bactris gasipaes</i>	Chontaduro
Araceae	<i>Cocos nucifera</i>	Palma de coco
Araceae	<i>Elaeis guineensis</i>	Palma africana
Araceae	<i>Mauritia flexuosa</i>	Canangucha
Araceae	<i>Euterpe precatoria</i>	Asai
Araceae	<i>Oenocarpus bataua</i>	Milpesos
Cecropiaceae	<i>Cecropia engleriana</i>	Yarumo
Cecropiaceae	<i>Pourouma cecropiifolia</i>	Uva caimarona
Cyclanthaceae	<i>Carludovica palmata</i>	Iraca
Cyperaceae	<i>Cyperus sp.</i>	Cortadera

³ Reseña descriptiva de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LAS MESITAS" remitida en el marco de la solicitud de registro mediante radicado No. 20234600000232 de 02/01/2023.

⁴ Reseña descriptiva de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LAS MESITAS" remitida en el marco de la solicitud de registro mediante radicado No. 20234600000232 de 02/01/2023.

RESOLUCIÓN NÚMERO . 1 4 0

DE 11 JUL 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "LAS MESITAS" RNSC 014-23**

Euphorbiaceae	<i>Alchornea glandulosa</i>	S.I.
Euphorbiaceae	<i>Chamaesyce sp.</i>	S.I.
Euphorbiaceae	<i>Caryodendron orinocense</i>	Inchi
Euphorbiaceae	<i>Codiaeum variegatum</i>	Croto
Euphorbiaceae	<i>Hevea brasiliensis</i>	Caucho
Heliconiaceae	<i>Heliconia hirsuta.</i>	Platanillo
Heliconiaceae	<i>Heliconia latispatha</i>	Platanillo
Heliconiaceae	<i>Heliconia orthotricha</i>	Platanillo
Heliconiaceae	<i>Heliconia rostrata</i>	Platanillo
Heliconiaceae	<i>Heliconia spathocircinata.</i>	Platanillo
Lauraceae	<i>Persea americana</i>	Aguacate
Marantaceae	<i>Calathea sp.</i>	Bihao
Monimiaceae	<i>Siparuna sp.</i>	Limoncillo
Moraceae	<i>Ficus benjamina</i>	Falso Laurel
Moraceae	<i>Ficus elástica</i>	Falso Caucho
Musaceae	<i>Musa paradisiaca</i>	Platano
Musaceae	<i>Musa sapientum</i>	Banano
Myrtaceae	<i>Eucalyptus sp.</i>	Eucalipto
Myrtaceae	<i>Eugenia stipitata</i>	Arazá
Myrtaceae	<i>Myrciaria dubia</i>	Camu camu
Myrtaceae	<i>Psidium guajava</i>	Guayaba
Myrtaceae	<i>Syzygium malaccense</i>	Pomorroso
Nyctaginaceae	<i>Bougainvillea glabra</i>	Veranera
Orchidaceae	<i>Stelis sp.</i>	Orquídea
Passifloraceae	<i>Passiflora quadrangularis</i>	Badea
Piperaceae	<i>Piper peltatum</i>	Santa María
Piperaceae	<i>Piper aduncum</i>	Cordoncillo
Poaceae	<i>Andropogon bicornis</i>	Rabo de zorro
Poaceae	<i>Axonopus compressus</i>	Gramma trenza
Poaceae	<i>Brachiaria decumbens</i>	Pasto amargo
Poaceae	<i>Cymbopogon citratus</i>	Limoncillo
Poaceae	<i>Digitaria sp.</i>	Digitaria
Poaceae	<i>Eleusine sp.</i>	Pate gallina
Poaceae	<i>Homolepis aturensis</i>	Guaduilla
Poaceae	<i>Hyparrhenia rufa</i>	S.I.
Poaceae	<i>Paspalum notatum</i>	Gramma dulce
Poaceae	<i>Paspalum plicatulum</i>	Pasto negro
Poaceae	<i>Saccharum officinarum</i>	Caña de azúcar
Poaceae	<i>Sporobolus sp.</i>	Espartillo
Poaceae	<i>Urochloa sp</i>	Pasto guinea
Poaceae	<i>Mangifera indica</i>	Mango
Poaceae	<i>Spondias mombin</i>	Ciruelo

Fuente: Reseña descriptiva de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LAS MESITAS" remitida en el marco de la solicitud de registro mediante radicado No. 20234600000232 de 02/01/2023.

RESOLUCIÓN NÚMERO . 1 4 0

DE 11 JUL 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "LAS MESITAS" RNSC 014-23**

2.2. FAUNA

De acuerdo con lo evidenciado en campo, la reseña descriptiva y lo conversado con los titulares, en la reserva se detectaron algunas especies de fauna.

Mamíferos

Según (Morales, 2023)⁵ para la región Andino-Amazónica del departamento de Caquetá, se estima un total de 285 individuos pertenecientes a dos familias de 20 géneros y 41 especies, dentro de los cuales 12 especies corresponden a mamíferos no voladores.

Para los predios denominados "SIN DIRECCION. LAS MESITAS" identificado con FMI 420-40902 y "SIN DIRECCION. LOTE" identificado con FMI 420-43734 se tienen los siguientes registros de especies avistadas en corredores biológicos y el área de influencia⁶. Dentro de los mamíferos voladores; *Carollia perspicillata*, *Carollia castanea*, *Artibeus planirostris*, *Gardnerycteris crenulatum*, *Urodela magirostrum*, *Desmodus rotundus*, y *Saccopteryx bilineata*, todos ellos se encuentran en categoría (LC) preocupación menor.

Con respecto a los mamíferos no voladores; *Saimiri sciureus*, *Sapajus apella*, *Cuniculus paca*, *Mus musculus*, *Proechimys brevicauda*, *Sciurus sp*, *Microsciurus flaviventer*, *Dasyprocta fuliginosa*, *Dasyopus novemcinctus*, *Cabassous unicinctus*, *Tamandua tetradactyla*, *Cerdocyon thous*, todas ellas se encuentran en categoría (LC) preocupación menor según la IUCN⁷, mientras que *Lontra longicaudis* en categoría (NT) casi amenazada, y *Aotus lemurinus* en categoría (VU) vulnerable.

Herpetofauna

Para la región Andino - Amazónica del departamento de Caquetá se tiene un registro de "50 especies de anfibios y 42 de reptiles entre las cuales hay 8 especies nuevas para la ciencia, 6 registros nuevos de reptiles para el departamento de Caquetá y 4 nuevos reportes de anfibios para el país (*Hyloxalus italia*, *H. maculosus*, *Pristimantis brevicrus* y *P. diadematus*). *Ameerega ingeri*, *Hyloscirtus torrenticola* y *Anolis ruizii* son especies que se encuentran en alguna categoría de amenaza"⁸

Teniendo en cuenta la información consignada en la reseña descriptiva las especies de anfibios y reptiles observados en la RNSC LAS MESITAS son las siguientes: *Bothrops atrox*, *Caiman crocodilus*, *ameerega hahneli*, *Lithodytes lineatus*, *Adenomera andreae*, *Rhinella sp*, *Boana cinerascens*, *Boana punctata*, *Boa constrictor*. Todas ellas se encuentran en categoría (LC) preocupación menor según la IUCN. Las especies *Iguana iguana*, según la IUCN⁹ se encuentran en categoría (CR) peligro crítico.

⁵ Morales D (2023): Mamíferos colectados en la transición Andino-Amazónica del departamento del Caquetá - Proyecto Colombia BIO. v2.6. Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas - SINCHI. Dataset/Occurrence. <https://doi.org/10.15472/gj4y0z>

⁶ Reseña descriptiva de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LAS MESITAS" remitida en el marco de la solicitud de registro mediante radicado No. 20234600000232 de 02/01/2023.

⁷ IUCN 2023. Lista Roja de Especies Amenazadas de la IUCN. Versión 2022-2. Disponible en: <https://www.iucnredlist.org> (Consulta: 29 de octubre de 2023)

⁸ Lamus, D. L. G., Osorno-Muñoz, M., Lynch, J. D., & Caicedo-Portilla, J. R. Herpetofauna de la transición andino-amazónica entre los departamentos de Huila y Caquetá, Colombia.

⁹ IUCN 2023. Lista Roja de Especies Amenazadas de la IUCN. Versión 2022-2. Disponible en: <https://www.iucnredlist.org> (Consulta: 29 de octubre de 2023)

RESOLUCIÓN NÚMERO . 1 4 0

DE 11 JUL 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
 SOCIEDAD CIVIL "LAS MESITAS" RNSC 014-23**

Aves

De acuerdo con (Valencia y Trujillo, 2010)¹⁰ en zonas de humedales de Caquetá se estiman 141 especies distribuidas en 43 familias y 15 órdenes de aves. Mientras que para la zona de piedemonte andino – amazónico según (Núñez et al, 2017) se tienen registros de 124 especies, distribuidas en 38 familias y 16 órdenes.

Dentro de las especies de aves registradas en la RNSC LAS MESITAS se encuentran las siguientes especies:

Tabla 3. Lista de especies de aves presentes en la RNSC "LAS MESITAS".

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	CATEGORÍA DE AMENAZA IUCN
<i>Amazona amazonica</i>	Lora cachetiamarilla	LC
<i>Amazona farinosa</i>	Lora real	NT
<i>Amazona ochrocephala</i>	Coronada	LC
<i>Anhima cornuta</i>	Junco	LC
<i>Ara ararauna</i>	Guacamaya azuliamarilla	LC
<i>Ara severus</i>	Cari seca	LC
<i>Aratinga sp.</i>	Perico	LC
<i>Aratinga weddellii</i>	Perico canoso	LC
<i>Aulacorhynchus prasinus</i>	Tucan verde	LC
<i>Brotogeris cyanoptera</i>	Periquito aliazul	LC
<i>Butorides striata</i>	Garcita rayada	LC
<i>Cacicus cela</i>	Toche	LC
<i>Campephilus melanoleucos</i>	Carpintero marcial	LC
<i>Campephilus rubricollis</i>	Carpintero cuellirojo	LC
<i>Capito aurovirens</i>	Torito coronado	LC
<i>Cathartes aura</i>	Guala cabecirroja	LC
<i>Celeus elegans</i>	Carpintero amarillo	LC
<i>Crotophaga ani</i>	Garrapatero piquiliso	LC
<i>Crotophaga major</i>	Garrapatero grande	LC
<i>Cyanocorax violaceus</i>	Polluelo	LC
<i>Dendrocygna autumnalis</i>	Pato salvador vientre negro	LC
<i>Donacobius atricapilla</i>	Cucarachero de laguna	LC
<i>Dryocopus lineatus</i>	Carpintero	LC
<i>Eudocimus ruber</i>	Corocora roja	LC
<i>Galbula leucogastra</i>	Jacamar	LC

¹⁰ Valencia, A. V., & Cruz-Trujillo, E. J. (2010). Aves de los humedales de la región noroccidental de la Amazonía colombiana. Amazonia Y Agua: Desarrollo Sostenible En El Siglo XXI, 97.

RESOLUCIÓN NÚMERO . 1 4 0

DE 11 JUL 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "LAS MESITAS" RNSC 014-23**

<i>Lepidothrix coronata</i>	Saltarin coronado	LC
<i>Manacus manacus</i>	Saltarin barbiblanco	LC
<i>Megasceryle torquata</i>	Martin gigante trópico	LC
<i>Mesembrinibis cayennensis</i>	Ibis verde	LC
<i>Milvago chimachima</i>	Gavilan garrapatero	LC
<i>Nyctibius griseus</i>	Bienparado común	LC
<i>Opisthocomus hoazin</i>	Pava hedionda	LC
<i>Ortalis guttata</i>	Guacharaca	LC
<i>Orthopsittaca manilata</i>	Guacamaya buchiblanca	LC
<i>Paroaria gularis</i>	Soldadito	LC
<i>Penelope jacquacu</i>	Pava Llanera	LC
<i>Phimosus infuscatus</i>	Corocora negra	LC
<i>Piaya cayana</i>	Cuco-Ardilla comun	LC
<i>Pionites melanocephalus</i>	Cotorra pechiblanca	LC
<i>Pionus menstruus</i>	Cotorra cabeciazul	LC
<i>Paroaria gularis</i>	Cardenal pantanero	LC
<i>Psarocolius decumanus</i>	Oropendola crestada	LC
<i>Pteroglossus pluricinctus</i>	Tucan pichi de banda roja	LC
<i>Pteroglossus inscriptus</i>	Tucaneta	LC
<i>Pteroglossus castanotis</i>	Tucan de dos bandas	LC
<i>Ramphastos tucanus</i>	Tucan silbador	VU
<i>Ramphocelus carbo</i>	Toche negro	LC
<i>Thamnophilus aethiops</i>	Batara gris	LC
<i>Thraupis episcopus</i>	Azulejo común	LC
<i>Thraupis palmarum</i>	Azulejo palmero	LC
<i>Tinamus major</i>	Gallineta	NT
<i>Vanellus chilensis</i>	Alcaraván	LC
<i>Xiphorhynchus elegans</i>	Trepatronco elegante	LC

Fuente: Reseña descriptiva de la RNSC "LAS MESITAS" suministrada mediante radicado No. 2023460000232 de 02/01/2023.

3. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

De acuerdo con la información evidenciada durante la visita técnica, lo conversado con el encargado de realizar el acompañamiento del recorrido y la información contenida en el expediente RNSC 014-23 "LAS MESITAS" se plantean los siguientes objetivos de conservación.

RESOLUCIÓN NÚMERO . 1 4 0

DE 11 JUL 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "LAS MESITAS" RNSC 014-23**

3.1. Objetivo general de conservación:

Contribuir a la conservación de la muestra ecosistémica del Bosque Húmedo Tropical (bh-T), representado por una cobertura de bosque alto denso heterogéneo de tierra firme y bosque ripario, que permita dar continuidad con los procesos ecológicos del ecosistema, garantizando la oferta de servicios ecosistémicos, y beneficios de la biodiversidad en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LAS MESITAS".

3.1.1. Objetivos específicos de conservación:

- *Conservar, proteger, mantener e incrementar el área de Bosque Húmedo Tropical (bh-T), representado por coberturas de vegetación de bosque abierto y vegetación secundaria en avanzado estado de sucesión ecológica, el cual hace parte de los procesos de restauración ecológica existente que se pueden observar en el predio.*
- *Mantener las coberturas boscosas que se encuentran dentro, contribuyendo a la conservación de la biodiversidad presente, así como también a la regulación de la oferta hídrica.*
- *Conservar la oferta de bienes y servicios ambientales del Bosque Secundario y su capacidad productiva de ecosistemas naturales o de aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como la viabilidad de las poblaciones de especies silvestres, de manera que se garantice una oferta y aprovechamiento sostenibles de los recursos biológicos.*
- *Proteger los hábitats requeridos para la supervivencia de las especies de fauna y flora allí presentes en especial aquellas que presentan distribución restringida o con algún grado de vulnerabilidad.*

3.1.1.1. Objetos de conservación:

Con base en la información verificada durante la visita técnica se establece:

- *Ecosistema de Bosque Húmedo Tropical (bh-T).*
- *Las especies de flora con algún grado de amenaza local y aquellas con distribución restringida.*
- *Las especies de fauna con algún grado de amenaza local y aquellas con distribución restringida.*
- *Humedales de piedemonte amazónico*

4. ZONIFICACIÓN DE LA RNSC "LAS MESITAS"

Teniendo como base la información cartográfica suministrada por el propietario del y la información obtenida durante la vista técnica realizada al predio y en atención a la cartografía remitida por el titular, se establece la zonificación de la siguiente manera, para un total 40,2304 ha de los predios denominados "SIN DIRECCION. LAS MESITAS" identificado con FMI 420-40902 y "SIN DIRECCION. LOTE" identificado con FMI 420-43734 (Tabla 4 y Figura 2).

we

RESOLUCIÓN NÚMERO . 1 4 0

DE 11 JUL 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
 SOCIEDAD CIVIL "LAS MESITAS" RNSC 014-23**

Tabla 4. Zonificación de la RNSC "LAS MESITAS".

Zonificación	"SIN DIRECCION. LAS MESITAS" FMI 420-40902	"SIN DIRECCION. LOTE" FMI 420-43734	Área total (ha)	PORCENTAJE (%)
	Área (ha)			
Zona de Conservación	21,3454	8,7125	30,0579	74,71
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	0,1264	0	0,1264	0,31
Zona de Restauración	5,0713	4,9431	10,0144	24,9
Zona de Uso Intensivo e Infraestructura	0,0317	0	0,0317	0,08
Área Total por predio	26,5748	13,6556	40,2304	100
Área Total para Registrar	40,2304			

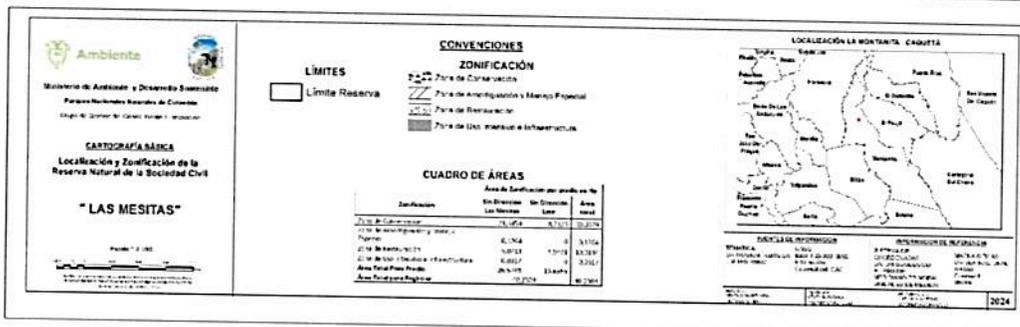
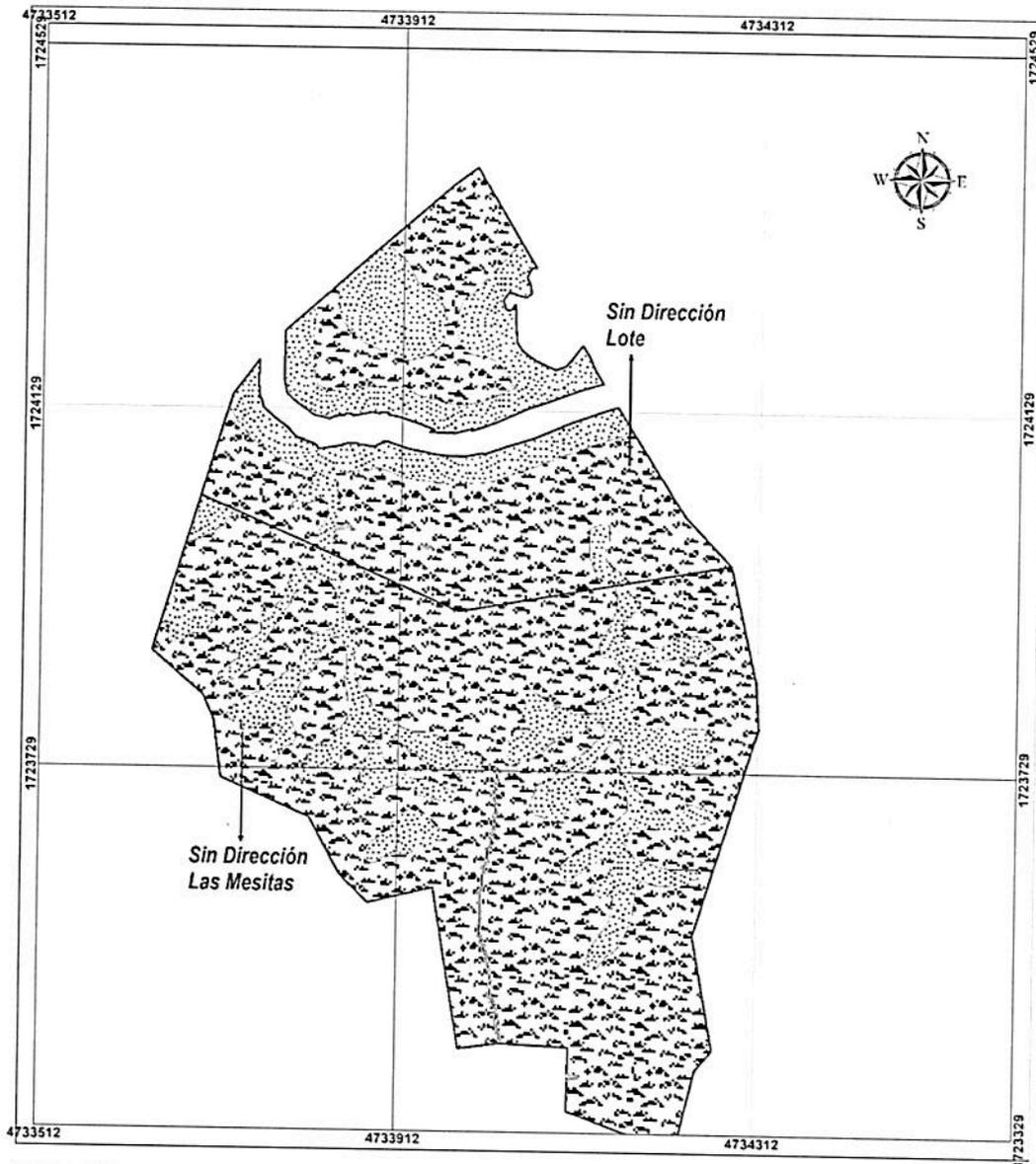
Fuente: Información visita técnica y RNSC "LAS MESITAS".

g/e

RESOLUCIÓN NÚMERO . 140 DE 11 JUL 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "LAS MESITAS" RNSC 014-23

Figura 2. Zonificación en los predios denominados "SIN DIRECCION. LAS MESITAS" identificado con FMI 420-40902 y "SIN DIRECCION. LOTE" identificado con FMI 420-43734 de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LAS MESITAS".



Fuente: Verificación cartográfica PNNC y RNSC "LAS MESITAS".

RESOLUCIÓN NÚMERO . 1 4 0

DE 11 JUL 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "LAS MESITAS" RNSC 014-23**

4.1. ZONA DE CONSERVACIÓN

Esta zona corresponde al 74,71 % del área total a registrar, es decir a 30,0579 ha y está conformada por los predios denominados "SIN DIRECCION. LAS MESITAS" identificado con FMI 420-40902 y un área de 21,3454 ha y el predio "SIN DIRECCION. LOTE" identificado con FMI 420-43734 y un área de 8,7125 ha, estas zonas están compuestas por la muestra de ecosistema natural de Bosque húmedo tropical (BHT), representado por una cobertura de Bosque alto denso heterogéneo y Bosque ripario.

Figura 3. Zona de conservación en los predios denominados "SIN DIRECCION. LAS MESITAS" identificado con FMI 420-40902 y "SIN DIRECCION. LOTE" identificado con FMI 420-43734, que conforman la RNSC "LAS MESITAS".



Fuente: Visita técnica PNNC 12 de agosto 2023.

RESOLUCIÓN NÚMERO 140 DE 11 JUL 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "LAS MESITAS" RNSC 014-23**

4.2. ZONA DE AMORTIGUACIÓN Y MANEJO ESPECIAL

Esta zona corresponde al 0,31 % del área total a registrar, es decir a 0,1264 ha y está conformada por el predio denominado "SIN DIRECCION. LAS MESITAS" identificado con FMI 420-40902 y está compuesta por el área de transición entre el paisaje antrópico y la zona de conservación. La cual se encuentra destinada para su recuperación natural.

Figura 4. Zona de Amortiguación y Manejo Especial en los predios denominados "SIN DIRECCION. LAS MESITAS" identificado con FMI 420-40902 y "SIN DIRECCION. LOTE" identificado con FMI 420-43734, que conforman la RNSC "LAS MESITAS".



Fuente: Visita técnica PNNC 12 de agosto 2023.

4.3. ZONA DE RESTAURACION

Esta zona corresponde al 24,9 % del área total a registrar, es decir a 10,0144 ha y está conformada por los predios denominados "SIN DIRECCION. LAS MESITAS" identificado con FMI 420-40902 y un área de 5,0713 ha y el predio "SIN DIRECCION. LOTE" identificado con FMI 420-43734 y un área de 4,9431 ha, estas zonas están definidas para adelantar procesos de restauración, según la compatibilidad de las determinantes ambientales remitidas por CORPOAMAZONIA, las cuales se asemejan a la protección y preservación de las determinantes ambientales Área Forestal Protectora, Bosques Naturales remanentes y la determinante ambiental de Humedales, dado que estas zonas son de vital importancia para la protección y conectividad de la RNSC "LAS MESITAS".

9/c

RESOLUCIÓN NÚMERO. 1 4 0

DE 11 JUL 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "LAS MESITAS" RNSC 014-23**

Figura 5. Zona de Restauración en los predios denominados "SIN DIRECCION. LAS MESITAS" identificado con FMI 420-40902 y "SIN DIRECCION. LOTE" identificado con FMI 420-43734, que conforman la RNSC "LAS MESITAS".



Fuente: Visita técnica PNNC 12 de agosto 2023.

4.4. ZONA DE USO INTENSIVO E INFRAESTRUCTURA.

Esta zona corresponde al 0,08 % del área total a registrar, es decir a 0,0317 ha y está conformada por el predio denominado "SIN DIRECCION. LAS MESITAS" y esta zona está definida por un sendero de paso humano.

Figura 6. Zona de Uso e Infraestructura en los predios denominados "SIN DIRECCION. LAS MESITAS" identificado con FMI 420-40902 y "SIN DIRECCION. LOTE" identificado con FMI 420-43734, que conforman la RNSC "LAS MESITAS".



Fuente: Visita técnica PNNC 12 de agosto 2023.

RESOLUCIÓN NÚMERO . 1 4 0

DE 1 1 JUL 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LAS MESITAS" RNSC 014-23

5. USOS Y ACTIVIDADES

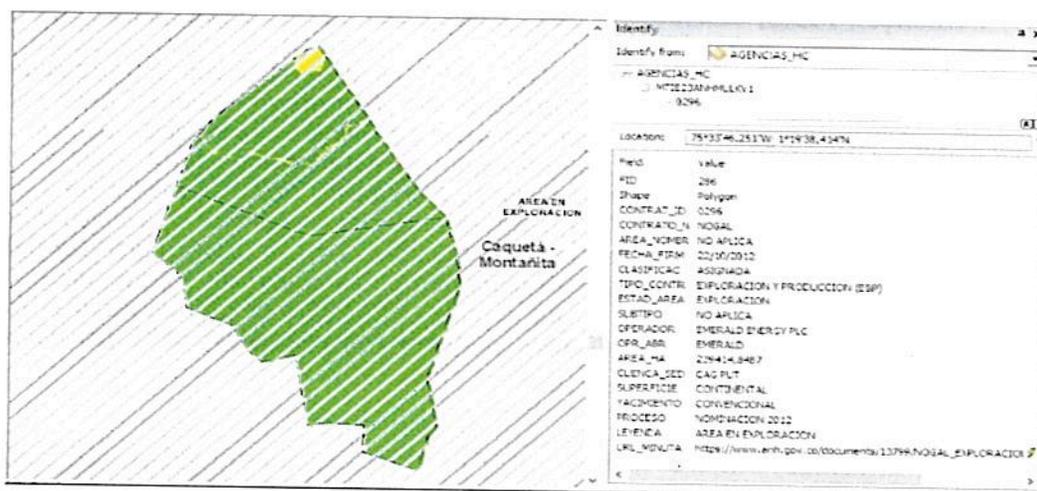
La Reserva Natural de la Sociedad Civil RNSC "LAS MESITAS" se destinará a cumplir con las siguientes actividades de acuerdo con lo registrado en el formulario de solicitud, lo evidenciado durante la visita técnica y con lo mencionado en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

1. Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas
2. Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
3. El aprovechamiento maderero doméstico y el aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
4. Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
5. Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.

6. VERIFICACIÓN DEL TRASLAPE CON ÁREAS PROTEGIDAS, GRUPOS ÉTNICOS, TÍTULOS MINEROS O PROYECTOS DE HIDROCARBUROS.

El Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental - GTEA informó que la Reserva Natural de la Sociedad Civil RNSC "LAS MESITAS" presenta traslape con el contrato "0296", el cual se encuentra como área en etapa de exploración y producción, a cargo de EMERALD ENERGY PLC, el cual se encuentra como área en estado asignado según lo consultado con la capa de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH - 2022-2023).

Figura 7: Traslape en los predios denominados "SIN DIRECCION. LAS MESITAS" identificado con FMI 420-40902 y "SIN DIRECCION. LOTE" identificado con FMI 420-43734, que conforman la RNSC "LAS MESITAS", que conforma la RNSC "LAS MESITAS" con área de exploración y producción (achurado gris) de acuerdo con la ANH.



Fuente: Agencia Nacional de Hidrocarburos RNSC "LAS MESITAS".

RESOLUCIÓN NÚMERO . 1 4 0

DE 11 JUL 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LAS MESITAS" RNSC 014-23

Mediante radicado No. 20232301301671 se solicitó a la operadora EMERALD ENRGY PLC, informar posibles actividades dado el traslape que se evidenció en los predios denominados "SIN DIRECCION. LAS MESITAS" identificado con FMI 420-40902 y "SIN DIRECCION. LOTE" identificado con FMI 420-43734, que conforma la RNSC "LAS MESITAS", ubicados en el municipio de La Montañita, departamento de Caquetá, con el Contrato (0296), el cual se encuentra en estado de exploración y producción. Comunicación de la cual no se cuenta con respuesta a la fecha de la radicación de este concepto.

Sin embargo, en caso de presentarse cambios en la zonificación o en los usos establecidos será necesario informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.150 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.

7. OTRAS CONSIDERACIONES TÉCNICAS

El Bosque húmedo tropical (BHT) es un ecosistema que se distingue por presentar un clima tropical, también se conoce como "(...) selva, bosque pluvial, bosque lluvioso, selva baja y bosque tropical ombrófilo, en general hace referencia a bosques húmedos, altos densos, y multiestratificados, con profusión de lianas y palmas" "Se caracterizan por su complejidad estructural, estratificación y diversidad de especies a nivel mundial (Chaves & Arango, 1997)¹¹.

El bioma de BHT se ubica en Centroamérica, África central, Sudeste Asiático y Nororiente de Australia, y Suramérica, siendo esta última la zona con mayor ocupación, sobre las "cuencas de los ríos Amazonas y alto Orinoco". En Colombia el BHT se distribuye en cuatro regiones; "las tierras bajas del Pacífico, (Choco Biogeográfico), el valle medio del Magdalena, bajos Cauca y San Jorge, y el medio Sinú, la Amazonia y sectores de la Orinoquia, y un área menor en la cuenca del Catatumbo" (Chaves & Arango., 1997).

El BHT provee servicios ecosistémicos fundamentales para el bienestar humano, como el almacenamiento de carbono, oferta hídrica, regulación hídrica, regulación climática, belleza escénica, corredores paisajísticos, banco genético, (Somarriba et al., 2013; Andrade et al ., 2014 en Pardo et al., 2022) y gran biodiversidad, es preciso aclarar que "Alrededor del 50% de la diversidad mundial de especies de flora descritas se concentran en estos ecosistemas" (Gentry, 1993b en Chaves & Arango., 1997).

De acuerdo con (Chaves & Arango., 1997) diversos factores han ocasionado la deforestación del BHT natural presente en el territorio nacional, tales como la expansión agropecuaria, el uso comercial de madera, explotación de minerales, cultivos ilícitos entre otros. Por otro lado, durante los años 2002, 2007 y 2012 el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "SINCHI" realizó un análisis¹² de cambios de coberturas de la tierra en el territorio regional amazónico donde se evidenció que "La región amazónica está cubierta en su mayor parte por bosques nativos, los cuales han visto una reducción en su superficie a razón de 1.054,59 km²/año, entre 2002 y 2012. La pérdida del bosque es una de las más fuertes presiones que soporta el bosque húmedo tropical, ocasionada por la acción humana"

¹¹ Chaves, M. E., & Arango, N. (1998). Informe nacional sobre el estado de la biodiversidad Colombia: Diversidad biológica (Vol. 1). Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt.

¹² El Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas «sinchi» generó esta información y se ha difundido a través Murcia et al. (2009, 2010, 2011 y 2014)

RESOLUCIÓN NÚMERO . 1 4 0 DE 1 1 JUL 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "LAS MESITAS" RNSC 014-23**

Según (Mora y Colaboradores, 2016)¹³ las zonas de bosque con mayor intervención se encuentran en "los departamentos de Caquetá, Meta, Guaviare y Putumayo cubriendo 2'846.600 ha, es decir, el 6% de la Amazonia Colombiana". Así mismo para el año 2015 el departamento del Caquetá presentó el 46% de deforestación de la Amazonia Colombiana (IDEAM, 2015¹⁴ en Mora y Colaboradores, 2016). Y datos recientes reportan entre el año 2018-2021 un aumento en la deforestación para el departamento del Caquetá con una pérdida de bosque de 34% respecto al total reportado en el bioma amazónico. (IDEAM, 2020)¹⁵(...)"

La Reserva Natural de la Sociedad Civil "LAS MESITAS" está ubicada en la vereda Los Morros del municipio de La Montañita, departamento de Caquetá, se considera estratégica para la conectividad y continuidad del Bosque Húmedo Tropical, presente en dicho municipio y fuera de él, así como en la generación de dinámicas de regulación hídrica, protección de suelos y conectividad ecológica para la fauna local.

De acuerdo con lo anterior, se ratifica la importancia de continuar conservando el ecosistema natural presente y las coberturas asociadas de la RNSC "LAS MESITAS", así como consolidar su reconocimiento como área protegida de gobernanza privada integrante del Sistema Nacional de Áreas Protegidas-SINAP.

CONCEPTO

Conforme con los requerimientos mínimos exigidos en la sección 17 -Reservas Naturales de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial - del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 - Reglamentación, del libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 y una vez analizado y revisado el expediente **RNSC 014-23 "LAS MESITAS "** y con la información obtenida durante la visita técnica se considera **VIABLE** el registro de los predios denominados "SIN DIRECCION. LAS MESITAS" identificado con FMI 420-40902 y un área de **26,5748** ha y "SIN DIRECCION. LOTE" identificado con FMI 420-43734 y un área de **13,6556** ha, ubicados en la vereda Los Morros del municipio de La Montañita, departamento de Caquetá, para un área total de **40,2304 ha**, como **Reserva Natural de la Sociedad Civil "LAS MESITAS"**.

Dadas las condiciones que anteceden, el titular del registro de la **Reserva Natural de la Sociedad Civil "LAS MESITAS"** deberán:

- Elaborar el plan de manejo de la reserva teniendo en cuenta los objetivos y objetos de conservación, la zonificación y los usos y actividades establecidos en este concepto técnico.
- Socializar el acto administrativo con el personal encargado de realizar las actividades de mantenimiento al interior de la Reserva.
- Continuar con el manejo y protección de la muestra de ecosistema natural presente en la reserva
- Informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente los cambios en la limitación al dominio, zonificación o usos y actividades establecidos en la **Reserva Natural de la Sociedad Civil "LAS MESITAS"**, tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.15 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.

¹³ Mora Rodríguez, D. P., & Arenas Pulido, J. C. (2016). Orientaciones para reducción de la deforestación y degradación de los bosques: ejemplo de la utilización de estudios de motores de deforestación en la planeación territorial para la Amazonia colombiana. Recuperado de: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.sinchi.org.co/files/publicaciones/publicaciones/pdf/Orientaciones%20para%20Reduc%20Deforest%20Amaz%20ColSINCHIGIZ2016.pdf

¹⁴ IDEAM., 2015, Aumenta deforestación en Colombia 2014, Sala de Prensa/Noticias. [en línea]. < http://www.ideam.gov.co/web/sala-de-prensa/noticias
¹⁵ Tomado de: Conservación y Desarrollo. (2022). Seguimiento de la pérdida de Bosques y cambio de cobertura en el arco de deforestación en la Amazonia Colombiana (abril 2021- marzo 2022). Recuperado de: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://fods.org.co/wp-content/uploads/2022/07/seguimiento-deforestacionperiodo-2021-mar-2022.pdf.

RESOLUCIÓN NÚMERO . 1 4 0

DE 11 JUL 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "LAS MESITAS" RNSC 014-23**

IV. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Bajo los anteriores presupuestos jurídicos y técnicos, así como las recomendaciones contenidas en el Concepto Técnico No. **20242300000466 del 29 de abril de 2024**, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, considera **VIABLE** el registro de **40,2304 ha** de los predios denominados: "SIN DIRECCIÓN LAS MESITAS" identificado con FMI **420-40902** y un área de **26,5748 ha** y "SIN DIRECCIÓN LOTE" identificado con FMI **420-43734** y un área de **13,6556 ha**, ubicados en la vereda Los Morros del municipio de La Montañita, departamento de Caquetá, como Reserva Natural de la Sociedad Civil **RNSC 014-23 "LAS MESITAS"**, toda vez que cumple a cabalidad con los requisitos técnicos y legales establecidos en el Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015, que para el caso concreto se aplica lo estipulado en la Sección 17 Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 Áreas de Manejo Especial, del Título 2 Gestión Ambiental, de la Parte 2 Reglamentación, del Libro 2 Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, del mencionado Decreto.

En mérito de lo expuesto la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil "LAS MESITAS", una extensión superficiaria de cuarenta hectáreas con dos mil trescientos cuatro metros cuadrados (**40 ha 2304 m²**), a favor de los predios denominados: "**Las Mesitas**", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. **420-40902**, con una extensión de veintiséis hectáreas con cinco mil setecientos cincuenta metros cuadrados (**26ha5750m²**) y "**Lote sin Dirección**", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. **420-43734**, con una extensión de quince hectáreas con cinco mil quinientos metros cuadrados (**15ha 5500m²**) ubicados en la vereda Morros, del municipio de la Montañita, departamento de Caquetá, solicitado por el señor **FELIPE ESLAVA BENJUMEA**, departamento de Caquetá, solicitada por el señor **FELIPE ESLAVA BENJUMEA**, identificado con cedula de ciudadanía No.6.803.831, representante legal de la **FUNDACIÓN AVA JEVA AMAZONIA**, identificada con NIT 900600875-7, en calidad de apoderado de la señora **MARIA DEL AMPARO GARNICA YATE**, identificada con cedula de ciudadanía No.30.066.455, en calidad de Representante Legal de **INVERSIONES AGRICOLAS Y PECUARIAS AMARATI SAS**, identificada con NIT 900617812-8, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Como **objetivos de conservación** de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LAS MESITAS", se proponen:

Objetivo general de conservación:

Contribuir a la conservación de la muestra ecosistémica del Bosque Húmedo Tropical (bh-T), representado por una cobertura de bosque alto denso heterogéneo de tierra firme y bosque ripario, que permita dar continuidad con los procesos ecológicos del ecosistema, garantizando la oferta de servicios ecosistémicos, y beneficios de la biodiversidad en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LAS MESITAS".

g/c

RESOLUCIÓN NÚMERO . 1 4 0

DE 11 JUL 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "LAS MESITAS" RNSC 014-23**

Objetivos específicos de conservación:

- Conservar, proteger, mantener e incrementar el área de Bosque Húmedo Tropical (bh-T), representado por coberturas de vegetación de bosque abierto y vegetación secundaria en avanzado estado de sucesión ecológica, el cual hace parte de los procesos de restauración ecológica existente que se pueden observar en el predio.
- Mantener las coberturas boscosas que se encuentran dentro, contribuyendo a la conservación de la biodiversidad presente, así como también a la regulación de la oferta hídrica.
- Conservar la oferta de bienes y servicios ambientales del Bosque Secundario y su capacidad productiva de ecosistemas naturales o de aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como la viabilidad de las poblaciones de especies silvestres, de manera que se garantice una oferta y aprovechamiento sostenibles de los recursos biológicos.
- Proteger los hábitats requeridos para la supervivencia de las especies de fauna y flora allí presentes en especial aquellas que presentan distribución restringida o con algún grado de vulnerabilidad.

Objetos de conservación:

Con base en la información verificada durante la visita técnica se establece:

- Ecosistema de Bosque Húmedo Tropical (bh-T).
- Las especies de flora con algún grado de amenaza local y aquellas con distribución restringida.
- Las especies de fauna con algún grado de amenaza local y aquellas con distribución restringida.
- Humedales de piedemonte amazónico

ARTÍCULO TERCERO. Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LAS MESITAS":

Zonificación	"SIN DIRECCION. LAS MESITAS" FMI 420-40902	"SIN DIRECCION. LOTE" FMI 420-43734	Área total (ha)	PORCENTAJE (%)
	Área (ha)			
Zona de Conservación	21,3454	8,7125	30,0579	74,71
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	0,1264	0	0,1264	0,31
Zona de Restauración	5,0713	4,9431	10,0144	24,9
Zona de Uso Intensivo e Infraestructura	0,0317	0	0,0317	0,08
Área Total por predio	26,5748	13,6556		
Área Total para Registrar	40,2304		40,2304	100

Tabla 4. Zonificación de la RNSC "LAS MESITAS".
Fuente: Información visita técnica y RNSC "LAS MESITAS".

PARÁGRAFO: Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

RESOLUCIÓN NÚMERO . 1 4 0 DE 11 JUL 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "LAS MESITAS" RNSC 014-23**

ARTÍCULO CUARTO. La Reserva Natural de la Sociedad Civil "LAS MESITAS", se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015:

1. Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
2. Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
3. El aprovechamiento maderero doméstico y el aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
4. Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
5. Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.

ARTÍCULO QUINTO. Una vez ejecutoriada la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del Artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de 2015, el titular del presente registro, podrá ejercer los derechos contemplados en el Artículo 2.2.2.1.17.11 ibidem, y los demás que la Ley confiere a las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

ARTÍCULO SEXTO. Una vez ejecutoriada la presente Resolución, el titular del presente registro deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.2.1.17.15 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, so pena de las sanciones legales.

ARTÍCULO SÉPTIMO. En virtud de lo señalado en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas podrá ordenar la realización de visitas técnicas de seguimiento, para verificar la observancia de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo sexto de esta Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO. En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, a la Gobernación del Departamento de Caquetá, la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia - CORPOAMAZONIA, y a la Alcaldía Municipal de La Montañita, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO NOVENO. En firme la presente decisión, de conformidad con lo señalado en el numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, y en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.2.1.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP del SINAP.

ye

RESOLUCIÓN NÚMERO . 1 4 0 DE 1 1 JUL 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "LAS MESITAS" RNSC 014-23**

ARTÍCULO DÉCIMO. Notifíquese el contenido del presente acto administrativo personalmente o en su defecto por aviso, al señor **FELIPE ESLAVA BENJUMEA**, identificado con cedula de ciudadanía No.6.803.831, representante legal de la **FUNDACIÓN AVA JEVA AMAZONIA**, identificada con NIT 900600875-7, en calidad de apoderado de la señora **MARIA DEL AMPARO GARNICA YATE**, identificada con cedula de ciudadanía No.30.066.455, en calidad de Representante Legal de **INVERSIONES AGRICOLAS Y PECUARIAS AMARATI SAS**, identificada con NIT 900617812-8, en los términos establecidos en el artículo 66 y subsiguientes de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. La Reserva Natural de la Sociedad Civil "**LAS MESITAS**", deberá contar con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco años, y su formulación se realizará dentro del año siguiente a su incorporación en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.6.5 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse de forma personal y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 11 JUL 2024

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTA CECILIA DÍAZ LEGUIZAMÓN
Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Elaboró:

Sandra Quintero Gómez
Abogada - GTEA
Grupo de Trámites y
Evaluación Ambiental

Concepto Técnico:

Stefania Pineda Castro -
Administradora del Medio
Ambiente GTEA Grupo de
Trámites y Evaluación
Ambiental

Revisó Información:

Ivonne Guerrero
Abogada - Asesora SGM

Aprobó:

Guillermo Alberto
Santos Ceballos
Coordinador GTEA
Grupo de Trámites y
Evaluación Ambiental

Expediente: RNSC 014-23 LAS MESITAS

